



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 30 de diciembre de 1.988.-

pte. 5.722-I-1.803/88.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria Nº 34 (8va. de prórroga) celebrada el día 29 de del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 7145

ARTICULO 1º.- Otórgase como excepción la factibilidad Técnico-
----- Urbanística al Proyecto de Clínica Médica, ubicada sobre el Camino Centenario, entre 421 bis y 422.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la citada Clínica no podrá ser habilitada y puesta en funcionamiento hasta tanto no se halle debidamente servida por el sistema de red cloacal público, licitada por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Desglóse el expediente Nº 4.061-53.933/87 y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

GERARDO JOSE ROMANO
VICEPRESIDENTE 1º
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA



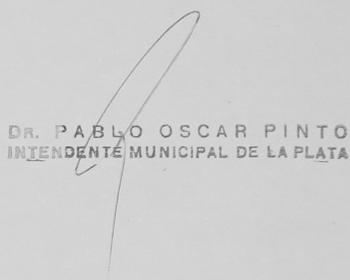
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de Enero de 1989.-

Cumplase, Regístrese, Comuníquese, Dése
al Boletín Municipal y Archívese.-----


Dr. MIGUEL OSCAR BERRI
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 4 de Enero de 1989.-

Registrada en el día de la fecha bajo -
el número SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (7145).-----

INTERVIVO





Dr. MIGUEL OSCAR BERRI
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO